



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 MAY 2011

VISTO: La realización de la "LII Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR – RET" y la "IX Reunión de Ministros de Estado de Turismo del MERCOSUR".-----

RESULTANDO: Que las mismas se llevarán a cabo del 14 al 16 de mayo de 2011, en la ciudad de Asunción, Paraguay.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participen de dichos eventos, el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula y el funcionario de dicha Secretaría de Estado, Lic. Daniel Martín Traverso.-----

II) Que los nombrados viajarán del 13 al 17 de mayo de 2011.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Desígnase en Misión Oficial al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula y al funcionario de dicha

Secretaría de Estado, Lic. Daniel Martín Traverso, en la ciudad de Asunción, Paraguay, para participar de la "LII Reunión Especializada de Turismo del MERCOSUR – RET" y de la "IX Reunión de Ministros de Estado de Turismo del MERCOSUR", que se llevarán a cabo en dicha ciudad, del 14 al 16 de mayo de 2011.-----

2) Los viáticos para el Dr. Antonio Carámbula y para el Lic. Daniel Martín Traverso, correspondientes a 2 días al 40% y 3 días al 10%, para cada uno, ascienden a la suma total de U\$S 442,20 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y dos con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.-----

3) Los pasajes por el tramo Montevideo – Asunción – Montevideo, ascienden a U\$S 712 (dólares americanos setecientos doce), y se abonarán con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

4) Se deja constancia que los viáticos se vieron reducidos al estar contemplado el alojamiento, alimentación y traslados por el Gobierno de Paraguay.-----

5) Expídanse por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República